

VISTO:

La necesidad de cambio en la radicación de parte de las viviendas pertenecientes al grupo " 38 viviendas Villa Paranacito", y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que los terrenos afectados originalmente para su asentamiento se encuentran inundados permanentemente, y a los efectos de no retrasar el avance de las obras, puesto que el trabajo de indicamiento a efectuar a los mismos retardaría y agotaría los plazos, sin perjuicio de ser utilizado en lo futuro, luego de realizarse las obras complementarias proyectadas, y siendo que el Municipio cuenta con otros terrenos sin afectación al presente.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

ARTICULO 1*: Disponer el cambio de ubicación de un grupo de 13 viviendas pertenecientes al proyecto habitacional 38 viviendas Villa Paranacito, las que serán emplazadas en proximidades de Arroyo Sagastume Grande.-

ARTICULO 2*: Efectúase el proyecto correspondiente por parte de la Oficina Técnica, destinándose los terrenos para tal afectación propiedad de esta Municipalidad, confeccionándose las correspondientes mensuras y/o certificaciones si resultare necesario y procedase a los relevamiento del terreno.-

ARTICULO 3*: Remítase copia de la presente al I A P V a los efectos de su conocimiento mediante remisión con atenta nota de estilo.

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELDORON
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

PAUL E. GOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. DIANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO